Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U220352** PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 22 de junio de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E28-2022**, con una vigencia a partir del 7 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de **$1,170,144.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **$2,924,631.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 341 0333 1101, modificando la cantidad mínima en **$1,170,744.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$2,926,081.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022006**662** de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008**628** de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido el 15 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**13008**/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 07 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula Cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

> **CUARTA.- VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 7 de junio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. MME780817SAA

C. ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPJM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1810/202200**6662**

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Víctor Cortes Pérez y/o
Representante Legal de la Empresa
Mel de México, S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U220352 y U220354** de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.**

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que **su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.**

Por último, **se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.**

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó y Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Jenny Aracelí Cornejo Barrales.

Ccp: -**Mtro. Jorge de Anda García.** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-**Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorefio.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-**Lic. Humberto Rincón.**-Titular de la División de Contratos. *

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008628

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número **U220352**, suscrito con el proveedor **Mel de México, S.A. de C.V.** y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, identificándose clave (s) que no se ha ejercido el monto mínimo, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada **la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023,** en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 7 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.	**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 7 de junio de 2022 y hasta el **31 de marzo de 2023**, sin perjuicio de su terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la **vigencia** del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008628

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Citados en el presente oficio.
Supervisa: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisa: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisa: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.
Elabora: Jenny Abigeli Cornelio Barroso.

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-Mtra. Aracelí Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Durango 291, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of Nº 09 53 84 61 1CFD/**13008**/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

c.c.p.
Mtro. Aurelio Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Eluid Asconcio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008327	047E2622003 U220412	ASOKAM, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008522	U220190	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008337	U220316	COMERCIT, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008628	U220352	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008590	U220169	PEGO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO

Mel de México, S.A. de C.V.
Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Cristalería y Reactivos Analíticos

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E.

REF: OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2022006662

ATENCION: MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANDOS
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

Estimados señores:

POR ESTE CONDUCTO Y ATENDIENDO AL OFICIO ARRIBA MENCIONADO, ACEPTAMOS LA AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

Sin otro particular por el momento, nos repetimos como sus amigos y seguros servidores.

ATENTAMENTE.
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Rogelio De Jesús Bautista
Representante Legal

DIVISI... ...RATOS

Lago Mayor No. 40, Colonia Anahuac, Alcaldia. Miguel Hidalgo
11320, Mexico, D.F.
Tel: 55-5260-2310 55-5260-1686 55-5260-4192
Correo: melmex@mel-mex.com.mx

SIN TEXTO